



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
OFICINA DE JUNTA DE  
INFORMÁTICA

19/06/2024

EXP: HORA: 9:46 am

FIRMA *[Firma]*

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°164 - 2024-MDT/A**

**Túcume 18 de junio del 2024.**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°39- 2024 MDT- OC de fecha 12 de junio del 2024 emitido por el jefe de la oficina de contabilidad, el memorándum N°0193-2024 MDT/GM de fecha 13 de junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el Proveído del despacho de Alcaldía S/N de fecha 17 de junio del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el desarrollo y el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, para el desarrollo de las actividades de la entidad existe la necesidad de delegación de facultades en el señor Gerente Municipal designado mediante Resolución de alcaldía N°092-2024-MDT/A de fecha 09 de abril 2024 en la que se designa al CPC. José Cipriano Velásquez Suclupe;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión En español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante Memorandum N°0193 - 2024 MDT/GM de fecha 13 de junio del 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita la emisión del acto Resolutivo de la delegación de función y acciones administrativas, para que de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de contabilidad del sector público.

Que, mediante informe N°39- 2024 MDT- OC de fecha 12 de junio del 2024 emitido por el jefe de la oficina de contabilidad, quien solicita que mediante acto Resolutivo el titular del pliego designe al personal de la Municipalidad para que realice acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de contabilidad del sector público.





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, mediante el Proveído s/n de fecha 17 de junio del 2024 emitido por el despacho de Alcaldía, que autoriza que se proyecte el acto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo expuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las facultades Conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 17972 y demás normas pertinentes;

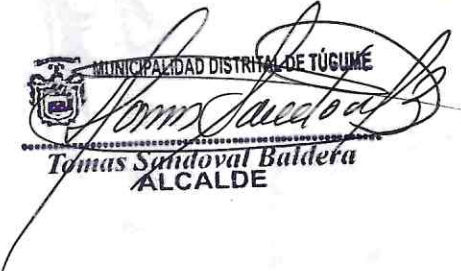
**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** las funciones y acciones administrativas al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Túcume, para que realice las acciones de seguimiento, durante todo el periodo, en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de contabilidad del sector público.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE